

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso para aprobar la liquidación de costas. Sírvase Proveer. 05



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 1390

Santiago de Cali, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023)

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: De conformidad con el art. 366 No.5 del C.G.P, se APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE.

LEONARDO LENIS.

JUEZ

05



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Santiago de Cali, 19 de diciembre de 2.023. En cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia No. 003 dictada el 20 de enero de 2.023, se realiza la siguiente liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL adelantado por LUIS ALBERTO MATABAJÓY ORDOÑEZ contra WALTER MOSQUERA y ROLANDO DELGADO RIVAS.

Así entonces, se realiza la presente liquidación:

Concepto	Valor
agencias en derecho ordenadas en sentencia de primera instancia No.003 de enero 20 de 2023.	\$7.907.000
Gastos de Inscripción Medidas Cautelares – Guía No. 9111398556 (Fl.08, Pág. 1 cuaderno principal)	\$ 10.350
Gastos de Notificación – Guía No. 9131643391 (Fl.11, Pág. 7 cuaderno principal)	\$ 13.000
Gastos de Notificación – Guía No. 9131643392 (Fl.11, Pág. 7 cuaderno principal)	\$ 13.000
Gastos de Notificación – Guía No. 9135823938 (Fl.19, Pág. 4 cuaderno principal)	\$ 13.000
TOTAL	\$7.956.350

La secretaria,

PAOLA ANDREA BONILLA OROBIO

05

Firmado Por:
Paola Andrea Bonilla Orobio
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 08
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **639011dd08b381dd0006df84854dd18c0910d6ba0e22cc8ab14cd1949fd47041**

Documento generado en 19/12/2023 04:53:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>